

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el derecho a la alimentación, en particular la de los niños, está contemplado en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que *“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”*. En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de Noviembre de 1989, fue tomada en relación a la Declaración de Ginebra de 1924; al respecto, el Estado Mexicano se comprometió a *“...Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente...”*.
2. Que la Ley de Educación del Estado de Querétaro establece en su artículo 13, fracción VIII, la facultad de la Secretaría de Educación para implementar estrategias y medidas tendientes a desmotivar el consumo de productos alimenticios con bajo o nulo valor nutricional entre los estudiantes.
3. Que la nutrición es el proceso biológico en el que los organismos asimilan los alimentos y los líquidos necesarios para el funcionamiento, crecimiento y mantenimiento de sus funciones vitales. La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la Nutrición como *“...la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo”* siendo indispensable para la buena salud, tener un peso acorde a la edad y complexión, realizar alguna actividad mínima diaria y, en general, el adecuado desarrollo físico y mental de las personas; señalando que la mala nutrición que se refleja en la carencia de vitaminas y minerales esenciales en la dieta de un niño, produce anemia y, como consecuencia, en muchos casos, la muerte.
4. Que otro problema de la malnutrición es la obesidad, pues constituye un importante factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades coronarias, aumentando sustancialmente la posibilidad de sufrir un ataque al corazón, como lo

refiere un estudio de la Asociación Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca, donde se señala que el 38.7 por ciento de niños mexicanos de entre 9 y 10 años de edad sufren de hipertensión, ocupando nuestro país uno de los primeros lugares a nivel mundial, debido a que las comidas poco saludables aumentan los riesgos para la salud y contribuyen al surgimiento de enfermedades cardiovasculares, cáncer y diabetes, entre otras.

5. Que tanto la desnutrición, como la obesidad y los problemas de malnutrición, están asociados al inadecuado consumo de alimentos que generalmente inicia en edad temprana. La obesidad, como ha sido señalado en los medios de comunicación, se ha convertido en una de las enfermedades no transmisibles de mayor incidencia en el País. En particular, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, elaborada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, concluyen que el 26 por ciento de los niños y 1 de cada 3 adolescentes en México presentan sobrepeso. En Querétaro se estimó que el 21 por ciento de los niños en educación básica y el 36 por ciento de adolescentes, presentaba sobrepeso.

6. Que se considera que la anemia es un problema que afecta a los niños más pequeños y la obesidad a los niños en edades avanzadas. Al respecto, la cifra dada por la Organización Mundial de la Salud, señala que en América Latina, la anemia nutricional en niños de edad escolar ascendía a los 31 millones en el año 2002, no obstante los grandes avances alcanzados por los gobiernos de la región, que han buscado enriquecer los alimentos para que contengan los nutrientes esenciales, siendo la cobertura uno de los principales factores que se han tenido en contra. Asimismo, el Organismo advierte que en la región, el sobrepeso y la obesidad son identificados como la causa que da origen a las enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, el cáncer y la diabetes, que se han convertido en las mayores causas de mortalidad.

7. Que la desnutrición afecta en mayor medida a los niños que a los adultos, según lo revela un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud, a principio de los años noventa; estimando que en países subdesarrollados el 3 por ciento padecía desnutrición severa, el 25 por ciento de desnutrición moderada y entre el 40 por ciento y 45 por ciento de desnutrición de primer grado, produciendo la mitad de los fallecimientos de los niños menores de 5 años en países de bajos ingresos.

8. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), señala que la falta de una adecuada alimentación en los niños de edad escolar, produce efectos adversos como son: dificultades de concentración, carencia de energía y decaimiento, merma de la capacidad de

aprendizaje, insuficientes resultados escolares, escasa voluntad de socialización, deserción escolar y retraso en el desarrollo, viéndose perjudicados en sus oportunidades para obtener ingresos en el futuro y reducidas sus perspectivas en general.

9. Que la organización en cita, también manifiesta que debido al gran aumento de los precios de los alimentos, lo que constituye una amenaza a la seguridad alimentaria, en el año 2007 el número de personas en el mundo que padecen hambre crónica o subnutrición aumentó en 75 millones, llegando a la cifra de 923 millones. Este aumento es atribuido por el organismo a actitudes de algunos gobiernos que han mostrado pasividad en el tema.

10. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, afirman que para mejorar la calidad de vida de las personas, es necesario el impulso de programas de promoción de la salud y nutrición, junto con mejores dietas y estilos de vida, que permitan erradicar los problemas de malnutrición, siendo urgente que los gobiernos implementen programas de protección social mediante los cuales se garantice que todas las personas puedan acceder a los alimentos que requieren para tener una vida saludable.

11. Que en ese sentido, la FAO propone que los mencionados problemas sean atacados mediante el impulso de la producción, así como garantizando a las personas pobres y vulnerables el acceso a los alimentos que requieren; circunscribiéndose en el segundo tema, el término de “*redes de seguridad*” que se refiere a los programas implementados por los gobiernos, como los de distribución de alimentos destinados a grupos de población vulnerable, dentro de los que se encuentran los niños en edad escolar, reconociendo que la implementación de tales programas están directamente relacionados con los costos presupuestarios y la complejidad administrativa de los gobiernos que los incorporan.

12. Que la OMS considera la importancia de la formación en los centros educativos, afirmando que la educación es un buen medio para mejorar la salud nutricional y propone algunas “*claves*” que deben formar parte de ésta, como lo son comer alimentos variados, verduras y frutas en abundancia, cantidades moderadas de grasa y aceite y menos sal y azúcar.

13. Que la erradicación de la desnutrición en la población escolar, debe ser considerada como un área prioritaria del gobierno, que permita el desarrollo del País, toda vez que, a corto plazo, permitiría disminuir problemas como las dificultades de concentración, la carencia de energía y el decaimiento, la merma de la capacidad de aprendizaje, insuficientes resultados escolares y otros que ya

han sido referidos. Además, en el futuro habría una población más sana y productiva, que demandaría menos gasto en los servicios de salud y que, con una mayor capacidad, contribuiría al desarrollo económico y social del País.

14. Que es indispensable señalar que el derecho a la alimentación no puede circunscribirse únicamente a suministrar los alimentos, sino que éste involucra necesariamente al tema de la nutrición; es decir, que los alimentos proporcionados o puestos al alcance de la población de destino, deben contener los requerimientos necesarios para su sano desarrollo de la población.

15. Que debe considerarse también, de acuerdo a información proporcionada por autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, que México ocupa el primer lugar en obesidad en los niños, según lo revela una encuesta realizada por el Instituto, donde se señala que uno de cada cuatro menores de entre 5 y 11 años de edad, padece este mal. En el marco de la celebración del Día Mundial de la Alimentación, celebrada el 16 de Octubre de 2008, se expuso que la alimentación sana es básica en el desarrollo de las personas, ya que proporciona calidad de vida en la medida que se logre el equilibrio en lo que se consume.

16. Que en México, la obesidad es un problema de malnutrición, entre cuyas causas se encuentra el consumo excesivo de alimentos ricos en azúcares y grasas, tales como refrescos, bebidas alcohólicas, botanas, harinas, alimentos elaborados con exceso de grasas, aderezos y frituras; lo que constituye un grave problema de salud nacional, puesto que desde el año 2007, el País ocupa el segundo lugar a nivel mundial en obesidad, ya que el 24 por ciento de la población mayor de 15 años presenta sobrepeso u obesidad.

17. Que resulta necesario incluir en la dieta diaria, el consumo de todos los grupos de alimentos: cereales, legumbres, frutas, verduras y carnes, según la actividad física que se haga, ya que los malos hábitos alimenticios y la falta de ejercicio han disparado los índices de sobrepeso y obesidad infantil, lo que, como ya se dijo, se ha convertido en un problema de salud pública.

18. Que esta Legislatura, conociendo la problemática en torno al tema en cuestión, considera indispensable exhortar a las autoridades educativas de la Entidad, para que lleven a cabo acciones específicas que regulen lo relativo a la alimentación de la población estudiantil dentro de los centros escolares, en conjunto con las que actualmente realizan las autoridades de salud, lo que traerá grandes beneficios sociales, no sólo en la salud y el desarrollo de la niñez, sino que también contribuirán como un detonante social que permita, a futuro, tener generaciones que demanden menores servicios de salud y que estén en aptitud de contribuir, de mejor manera, al desarrollo social.



Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE VIGILE, REGULE Y PROMUEVA QUE DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE SE COMERCIALICEN, SEAN LOS ADECUADOS PARA DISMINUIR LOS NIVELES DE DESNUTRICIÓN Y OBESIDAD EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ANALIZANDO QUE SUS CONTENIDOS, CONTENGAN UN ALTO VALOR NUTRICIONAL Y CON ELLO FOMENTAR EL BUEN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que vigile, regule y promueva que los alimentos y bebidas que se comercialicen dentro de las Instituciones de Educación Básica, sean los adecuados para disminuir los niveles de desnutrición y obesidad en los niños y adolescentes, analizando que sus contenidos, contengan un alto valor nutricional, a fin de fomentar el buen desarrollo integral de los educandos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Remítase el Acuerdo a la Secretaría de Educación del Estado, para su conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ
SEGUNDA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE VIGILE, REGULE Y PROMUEVA QUE DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE SE COMERCIALIZEN, SEAN LOS ADECUADOS PARA DISMINUIR LOS NIVELES DE DESNUTRICIÓN Y OBESIDAD EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ANALIZANDO QUE SUS CONTENIDOS, CONTENGAN UN ALTO VALOR NUTRICIONAL Y CON ELLO FOMENTAR EL BUEN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS)